



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *"Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaria de Hacienda, mediante oficio con radicado No.2023020009083 del 20 de febrero de 2023, solicitó traslado presupuestal por valor de \$900.000.000, entre rubros del Servicio de la deuda pública.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, del rubro Intereses Banca de fomento C24, al rubro de Intereses Organismo Multilaterales área funcional C24, toda vez que dicho traslado es necesario para cumplir con los pagos del servicio de la deuda correspondiente al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para el mes de marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC del Servicio de la Deuda Pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	172H	2-2-1-02-02-002	C24	999999	900.000.000	Intereses Banca de fomento

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC del Servicio de la Deuda Pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	172H	2-2-1-02-02-004	C24	999999	900.000.000	Intereses OrganismoMultilaterales

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	Maribel S.	22-2-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	Guillermo L.	22-02-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	Diana P.	22-02-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Revisión J.	23/02/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	Leonardo G.	23/2/23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico	David A.	22-2-23